

A la disolución del Estado Mayor Central, en Diciembre de 1912, se le dió colocación en el Ministerio de la Guerra, destino en el que continúa.

Por sus eficaces trabajos y extraordinarios servicios en el suprimido Estado Mayor Central, le fueron dadas las gracias de Real orden, otorgándosele además la cruz blanca de tercera clase del Mérito Militar.

En Abril de 1913, se le designó para representar al Ministerio de la Guerra en la Comisión mixta encargada de redactar el nuevo Reglamento de zona militar de costas y fronteras.

Ha estado en diferentes ocasiones encargado accidentalmente de la Sección de Ingenieros de dicho Departamento.

Cuenta cuarenta y tres años y dos meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.

Dos cruces de segunda clase de la misma Orden y distintivo, una de ellas pensionada.

Encomienda de Isabel la Católica.

Cruces rojas de segunda y de tercera clase del Mérito Militar.

Cruz blanca de tercera clase de la propia Orden.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Placa de la Orden francesa de la Estrella Negra, de Bénim.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas del primer centenario de los Sitios de Zaragoza y Gerona y de la batalla de Puente Sampayo.

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr: El REY (q. D. g.) se ha servido disponer que queden anulados, por haber sufrido extravío, los documentos que se expresan en la siguiente relación (*Véase el anexo número 2*), pertenecientes á los individuos que se indican, aprobando al propio tiempo que las autoridades militares hayan dispuesto la expedición de pases por duplicado á los que pertenecen al Ejército y de certificados de servicios á los licenciados absolutos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 10 de Noviembre de 1915.

ECHAGÜE.

Señor ...

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Para premiar los distinguidos servicios prestados por el Teniente de Navío D. Carlos Boado y Suances, por el celo, inteligencia y acierto con que ha desempeñado cuantos cometidos le han sido conferidos, y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor Central y Junta de Clasificación y Recompensas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la cruz de primera clase de la Orden del Mérito Naval con distintivo blanco, pensionada hasta su ascenso al empleo inmediato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde

á V. E. muchos años. Madrid, 24 de Noviembre de 1915.

MIRANDA.

Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de l Arma a.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Vista la comunicación de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Guipúzcoa, dando cuenta del hecho de haberse posesionado en la de Navarra de la Escuela de Tolosa el Maestro de Vera D. Víctor Sagredo Sancha, y teniendo en cuenta que por orden de 3 de Julio le fué negada autorización para llevar á efecto tal posesión, fundándose en que en los concursos de traslado se proveen sólo Escuelas, pero no sueldos, y que la orden de 23 del mismo mes fué dictada sin entrar en la cuestión de fondo y no puede prevalecer, ya que el único modo de trasladarse los Maestros de Navarra á Escuelas nacionales sometidas al régimen general es el concurso de reingreso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anule la posesión de referencia, debiendo el Sr. Sagredo reintegrarse á la Escuela de Vera (Navarra), la que obtuvo en el concurso especial de aquella provincia después de solicitar la de Tolosa en el concurso general de traslado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 14 de Septiembre de 1915.

P. O.,

SILVELA.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Tlmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Junta para ampliación de estudios é investigaciones científicas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha resuelto conceder las siguientes pensiones, en la parte que gravan el presupuesto corriente, quedando para el resto pendiente de la resolución que se dicte en tiempo oportuno:

A D. Francisco Aranda Millán, Profesor de Teología de la Universidad de Zaragoza, una de diez meses para estudiar Anatomía comparada en Ginebra y Entomostraceos, en el Museo Oceanográfico de Mónaco, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. Ramón Casariego y Casariego, Doctor en Derecho, una de diez meses para realizar trabajos referentes á la centralización jurídica en Suiza, en su doble aspecto político y privado, especialmente en Berna, con los Profesores Sieber y Huber, con 350 pesetas mensuales, 450 para

gastos de viaje y 100 para material y matrículas.

A D. Florencio Coma Roca, Doctor en Farmacia y Profesor auxiliar supernumerario de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, una de diez meses para estudiar en Suiza y especialmente en Zurich, bajo la dirección del Doctor Werner, Estercoisomeria y hacer trabajos sobre las sales complejas amoniacales, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. José María del Corral y García, Doctor en Medicina, Auxiliar de la Universidad de Valladolid, una de un año para realizar estudios de Química biológica y Química física en Suiza, especialmente en la Universidad de Berna con el Profesor Asther, abonándole solamente 450 pesetas para gastos de viaje, porque disfrutará una de las pensiones donadas por el Doctor Avelino Gutiérrez, de Buenos Aires.

A D. Lorenzo Jou Olio, Maestro nacional de Barcelona, una de diez meses para realizar estudios en el Instituto Rousseau de Ginebra (Suiza), con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrícula.

A D. Antonio Martín Lázaro, Doctor en Derecho, una de diez meses para realizar estudios sobre Filosofía del Derecho y Legislación penal en Suiza y especialmente en Zurich, bajo la dirección de los Profesores Türchez, Reichel y Hafter, y en Ginebra en las conferencias de Derecho penal del Profesor Gautier, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrículas.

A D. Manuel López Enríquez, Licenciado en Medicina, una de diez meses para estudiar oftalmología y especialmente bacteriología ocular en Suiza, en Basilea, con el Doctor Knapp, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. Enrique Moles Ormella, Doctor en Farmacia, Auxiliar numerario en la Universidad Central, encargado de los cursos prácticos de Química práctica del Laboratorio de Investigaciones físicas dependiente de esta Junta, una de diez meses para estudiar en Suiza y especialmente en las Universidades de Ginebra y Berna, con los Profesores Ph. A. Guye y G. Kehlshütter, Transformaciones radiactivas y métodos de determinación de pesos atómicos, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. Marcelo Ramos Bascán, Licenciado en Derecho, una de diez meses para estudiar Derecho internacional público en Suiza, especialmente en Ginebra, con los Profesores Werner, Sottile y Gentet, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 100 para material y matrículas.

A D. Fernando Rubio Marco, Doctor en

Medicina ó Inspector provincial de Sanidad en la Coruña, una de tres meses, para estudiar la organización de Sanatorios, su funcionamiento y medios empleados para el tratamiento de las lesiones óseas, en Suiza, con 350 pesetas mensuales, 450 para viajes y 100 para material.

A D. Paulino Suárez y Suárez, Licenciado en Medicina, una de diez meses, para hacer en Suiza y especialmente en Berna, con el Profesor Tomarkun, estudios sobre Higiene ó inmunidad, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. José Sureda Blanes, Licenciado en Farmacia, una de diez meses, para estudiar Química orgánica en Suiza, y especialmente en Zurich, con el Profesor Staunadiger, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrícula.

A D. Juan Varela Gil, Doctor en Medicina y Cirugía, una de diez meses, para estudiar en Suiza, especialmente en las Universidades de Berna y Zurich, con los Profesores E. Sanghans, Strasser, Sabli, Eichhorst, Ruge y Félix, Anatomía patológica, Histología y Embriología y Exploración clínica, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

A D. Cosme Valdovinos García, Doctor en Medicina y Cirugía, Profesor agregado al Instituto de Medicina legal, Toxicología y Psiquiatría de la Universidad Central, una de diez meses, para realizar estudios de Embriología en Suiza, especialmente en Ginebra, con el Profesor Eternod, con 350 pesetas mensuales, 450 para gastos de viaje y 200 para material y matrículas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta de Iconografía nacional, en cumplimiento de la disposición consignada en el párrafo séptimo del artículo 1.º del Reglamento aprobado por Real orden de 12 de Marzo de 1907,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Vocal de la expresada Junta al laureado pintor conservador de las obras de Arte del Senado D. Asterio Mañanós, en la vacante producida por fallecimiento de D. Pablo Bosch.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 22 de Noviembre de 1915.

ANDRADE.

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: La Junta Consultiva de Seguros tiene el honor de dictaminar que procede la aprobación del informe emitido por el Negociado y Sección correspondiente en el expediente de la entidad El Fénix Agrícola, respecto á la compra-venta de los derechos y obligaciones que constituyen el capital activo y pasivo de la Sociedad anónima Hispano-Francesa, y en su virtud propone se resuelva de conformidad con la propuesta de dicho informe, que dice así:

«Vista la instancia de El Fénix Agrícola suplicando se le autorice para administrar la Asociación tontina La Mutualidad Hispano-Francesa, de Córdoba, y pidiendo que igualmente se autorice el traslado del domicilio social de ésta á Madrid:

Resultando que por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de El Fénix Agrícola, fecha 15 de Marzo de 1915, se autorizó al Director general de esta Sociedad anónima, inscrita en el Registro especial por Real orden de 8 de Julio de 1909, en los ramos de seguro de ganados y cosechas, para adquirir los derechos y obligaciones que constituyen el capital activo y pasivo de la Sociedad anónima Hispano-Francesa, de Córdoba, gestora de la Asociación tontina Mutualidad Hispano-Francesa, de Córdoba:

Resultando que en Asamblea general de mutualistas de la Mutualidad Hispano-Francesa, fecha 23 de Marzo de 1915, y con asistencia de 33 socios presentes y 286 representados, se acordó por aclamación que, en concordancia con lo propuesto en la orden de convocatoria, se concedía la suficiente autorización para que la administradora de la Mutualidad Hispano-Francesa se traslade á Madrid y se haga cargo El Fénix Agrícola de la administración de dicha mutualidad, modificando los artículos 4.º y 59 de los Estatutos respecto de fijación de domicilio y sumisión á los Tribunales. Acordando también que se endosasen los resguardos á El Fénix Agrícola, que se trasladasen á la Central del Banco de España y facultando á El Fénix Agrícola para cobrar los intereses de los valores:

Resultando que al efecto de hacer los endosos y transferencias se designó y autorizó en la Junta antes citada á D. Antonio Gómez Godino y á D. Arturo Molina:

Resultando que por escritura de 31 de Marzo de 1915 se efectuó la venta de la Sociedad anónima Hispano-Francesa á El Fénix Agrícola, con cesión de todas las acciones, cédulas beneficiarias, metálico, mobiliario, material, menaje y créditos, así como los resguardos del Banco de España por 75.000 pesetas, que queda-

ron, no obstante, sujetos á las responsabilidades que la vendedora hubiese podido contraer en el desempeño de sus funciones:

Resultando que para mejor proveer ordenó este Centro que se girase una visita de inspección con referencia á los libros sociales de la Sociedad anónima Hispano-Francesa, y á la fecha del cierre de operaciones por venta á El Fénix Agrícola, comprobando si amplió sus obligaciones ó si se deducen responsabilidades de algún género:

Resultando que dicha visita de inspección fué girada en 14 de Septiembre de 1915:

Considerando que es válido y legal el acuerdo de El Fénix Agrícola fecha 15 de Marzo de 1915, por autorizarlo el artículo 5.º de los Estatutos de esta Sociedad anónima:

Considerando que asimismo es válido y legal el acuerdo tomado por la Asamblea general de mutualistas el 23 de Marzo de 1913, por ajustarse á los preceptos de los artículos 82 y 89 de sus Estatutos: Considerando que, en consecuencia, tenían capacidad bastante en derecho los otorgantes de la escritura de 31 de Marzo de 1915, de venta á El Fénix Agrícola de la Sociedad anónima Hispano-Francesa, siendo esta escritura válida y legal, y aceptada por los mutualistas de la Mutualidad Hispano-Francesa:

Considerando que del acta de la visita de inspección de 14 de Septiembre de 1915 aparece que del estudio de los antecedentes, documentos y contabilidad examinados no resulta que existan responsabilidades exigibles á la Sociedad gestora Hispano-Francesa;

El Negociado de Vida es de parecer:

1.º Procede aprobar la venta realizada por escritura de 31 de Marzo de 1915 y en virtud de la cual la Sociedad anónima El Fénix Agrícola queda encargada de la gestión de la mutualidad tontina Hispano-Francesa.

2.º Se ampliará la inscripción de El Fénix Agrícola á las nuevas operaciones que ha de realizar.

3.º Los depósitos necesarios transferidos de la Sociedad anónima Hispano-Francesa á El Fénix Agrícola quedarán plenamente afectos á las responsabilidades que garantizan, subsistiendo en esta forma hasta el término de las asociaciones respectivas, según lo prevenido en la Ley de 14 de Mayo de 1908 y Reglamento de 2 de Febrero de 1912.

4.º La expresada venta será anunciada en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial de Seguros*.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

Lo que de Real orden digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios